



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-547-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de mayo del año dos mil quince. Las once y ocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, Informe de Auditoría Operacional de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, con referencia **IN-014-005-2013**, derivado de la revisión efectuada al Proceso denominado “Administración Cuentas Corrientes incluyendo Apertura y Cierre de Cuentas” por el período comprendido del uno de enero del año dos mil once al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Operacional que se examina señala que los objetivos específicos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar la efectividad de los procedimientos establecidos por la Dirección Tesorería de la División Financiera para registrar, controlar y administrar las cuentas corrientes manejadas por el BCN a instituciones gubernamentales, organismos internacionales e instituciones financieras del país, de conformidad con su Ley Orgánica, normativas, políticas y demás procedimientos establecidos por la Administración y Dirección



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-547-15

Superior del Banco; **b)** Comprobar que las obligaciones registradas en el Balance General del BCN provenientes de la administración de las cuentas corrientes a instituciones gubernamentales, organismos internacionales e instituciones financieras del país, son obligaciones legítimas a cargo del BCN y que las mismas se encuentren debidamente presentadas, clasificadas, y valuadas en dicho Balance General a la fecha del examen; **c)** Determinar a través de los expedientes de los cuentas habientes, que las altas, bajas y cambios de las firmas autorizadas, estén debidamente documentadas y que los cambios se incorporaron en el Sistema de Cuenta Corriente; y, **d)** Identificar a los servidores y/o ex servidores responsables de hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Operacional que se examina, que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los servidores y ex-servidores públicos auditados; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artículos 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **3)** Los resultados de auditoría recogidos en la conclusión del Informe de Auditoría examinado, señala que el proceso denominado “Administración Cuentas Corrientes incluyendo Apertura y Cierre de Cuentas”, fue administrado con efectividad por la Dirección Tesorería de la División Financiera, de conformidad con la Ley Orgánica, normativas, políticas y demás procedimientos establecidos por la Administración y Dirección Superior del BCN en el período auditado. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Operacional de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, con referencia **IN-014-005-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, sobre el proceso denominado “Administración Cuentas Corrientes incluyendo Apertura y Cierre de Cuentas” por el período comprendido del uno de enero del año dos mil once al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; y, **II)** En vista de que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas, no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex servidores de la entidad auditada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-547-15

Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la Auditoría examinada, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria número Novecientos Treinta y Dos (932) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de mayo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.